DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 414/2021

LPN Nº 73/2019 ADQUISICION DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL - PLURIANUAL – ID N° 367.161.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 802, de fecha 11 de agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, RUC 80002766 - 3, domiciliada en Dr. Narciso Méndez Benítez N° 404, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rolf Walter Thiede Friesen,** con Cedula de Identidad N° 572.213 y el **Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl,** con Cédula de Identidad N° 2.471.745 según Constitución de Sociedad otorgada por el Escribano A. Ramón Berdejo con Reg. N° 52, Esc. N° 390 y Acta de Asamblea N° 66, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.161.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 73/2019 Adquisición de Instrumentales para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional - Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 1045 de fecha 07 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF Nº 802 de fecha 11 de agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 249.412.500 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos) y la suma máxima de Gs. 342.825.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones ochocientos veinte y cinco mil).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Monto Mínimo (IVA incluido)	Total Monto Máximo (IVA incluido)
1	Pinza Raney	Pinza de REANEY, para aplicar y quitar grapas, 16 cm (+- 1 cm) de longitud. Fabricado en acero quirúrgico sanitario. Garantía mínima 1 año.	Unidad	Unidad	MEDICON	ALEMANIA	3	5	1.600.000	4.800.000	8.000.000

Albatros S.A.C.I. Rolf W. Thiede Presidente
ALBATROS S.A.C.I. Lic. Paul Matthias Thiede D. Vicepresidente
Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

2	Pinza sacabocado óseo	Pinza Sacabocados tipo Kerrison, desmontable de una sola pieza, con mango de silicona, 18 cm (+ - 2 cm). De longitud útil, con punta de 3 mm hacia arriba con corte anterógrado de 40° (+ - 30° o 130 °). Garantía mínima 1 año.	Unidad	Unidad	MEDICON	ALEMANIA	2	3	7.200.000	14.400.000	21.600.000
3	Pinza sacabocado óseo	Pinza Sacabocados tipo Kerrison, desmontable de una sola pieza, con mango de silicona, 18 cm (+ - 2 cm). De longitud útil, con punta de 6 mm hacia arriba con corte anterógrado de 40° (+ - 30° o 130 °). Garantía mínima 1 año.	Unidad	Unidad	MEDICON	ALEMANIA	2	3	7.200.000	14.400.000	21.600.000
19	Pinza para cauterio bipolar	Pinza para coagulación bipolar, no adherentes, forma de bayoneta, 22 cm de longitud, punta de 0,3 mm, con cable de alta frecuencia bipolar de al menos 4,5 m de longitud. Compatible con máquina de electrocauterio COVIDIEN. Garantía mínima 1 año	Unidad	Unidad	MEDICON	ALEMANIA	3	5	6.000.000	18.000.000	30.000.000
23	Separador neurológico	Set de soporte para separador de LEYLA. Separador neurológico, debe contar con un brazo de fijación para montar al carril de la mesa operatoria, de dos partes, un zapato articulado para la fijación del brazo, con articulación esférica, una cabeza de acoplamiento para máximo 5 brazos tensores flexibles, posibilidad de giro 360°. Fabricado en acero quirúrgico sanitario. Garantía mínima 1 año.	Unidad	Unidad	MEDICON	ALEMANIA	1	1	37.000.000	37.000.000	37.000.000
24	Separador neurológico	Separador de LEYLA. Separador neurológico, debe contar: un brazo retractor de LEYLA, flexible, para espátulas llanas, un fijador al cráneo para brazo tensor, un soporte para espátulas cerebrales planas, un soporte para espátulas o instrumentos con rango redondo. Fabricado en acero	Unidad	Unidad	MEDICON	ALEMANIA	3	5	25.000.000	75.000.000	125.000.000

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIS - MSPBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

		quirúrgico sanitario. Garantia mínima 1 año.									
25	Soporte de cabeza para craneotomía	Fijador para cabeza tipo HEAD FIXIT, fabricado en aluminio anionizado con fijador de cabeza con 3 (tres) puntos. Incluyendo conjunto con (seis) pins (3 adultos + 3 pediátricos). Con soporte para operar sentado, apoyo para cabeza (adulto pediátrico) con adaptador para fijación en mesas quirúrgicas. Garantia mínima 1 año.	Unidad	Unidad	BARRFAB	BRASIL	1	1	72.000.000	72.000.000	72.000.000
45	Grapa quirúrgica	Grapas para cuero cabelludo tipo REANEY. Clips hemostáticos de acero para cuello cabelludo, tipo REANEY, 16 mm. Paquete de 10 unidades. Fabricado en acero quirúrgico sanitario. Para uso en 1 año.	Unidad	Paquete	MEDICON	ALEMANIA	50	100	276.250	13.812.500	27.625.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										**249.412.500**	**342.825.000**

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: la entrega se realizará dentro del Parque Sanitario del MSP y BS, donde indique la Orden de Compra.
- Plazos de Entrega:
  - ✓ **1ra. Entrega hasta 50% de la Cantidad Mínima**: El proveedor tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las ordenes de entrega, emitida por la DGGIES.
  - ✓ **Saldo de Cantidad Mínima**: De acuerdo a la necesidad del Servicio con órdenes de entrega emitidas por la DGGIES, con plazo hasta 45 días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del Proveedor.
  - ✓ **Cantidad Máxima**: Según necesidad con órdenes de entrega de la DGGIES, con plazo de 30 días a partir de la emisión de las ordenes de entrega.

Para los ítems cuya cantidad mínima es 1, el plazo de entrega será considerado al correspondiente a la 1ra. Entrega de la cantidad mínima.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción, Origen, marca, fabricante, presentación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre de 2021.

Albatros S.A.C.I
Rolf W. Thiede
Presidente

Sr. Rolf Walter Thiede Friesen
CONTRATISTA

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Director General
DGGIES/MSP y BS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. Derlis Carlos León, Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa De Entrada Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Donde **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-SMSP y BS

	Donde **P=** Precio de los bienes **Cmc=** Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co=** Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2, 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350 y 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL PROVEEDOR**: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	**NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Dr. Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CGC 28	El valor de las multas será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS